

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES EN JAÉN SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN LABORAL

2021/5368 *Tablas salariales para el año 2022 del Convenio Colectivo de empresa de "Construcciones Gallardo Barrera, S. L."*

Edicto

Referencia: Relaciones Colectivas/Convenios colectivos
Expediente: 23/01/0084/2021
Código convenio: 23100232012014

Vista el Acta de fecha 12 de noviembre de 2021, suscrita por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito empresarial para "CONSTRUCCIONES GALLARDO BARRERA, S.L.", por la que se aprueban las tablas salariales que han de regir en dicha empresa durante el período de 01/01/2022 a 31/12/2022, que ha tenido entrada en el Registro de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de trabajo y Planes de igualdad de esta Delegación Territorial el día 15 de noviembre de 2021, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos colectivos de trabajo, Real Decreto 4043/82, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, Decreto del Presidente 3/2020, de 03 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías (BOJA extraordinario núm. 54, de 03 de septiembre), en relación con el Decreto 115/2020, de 08 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo (BOJA extraordinario número 55, de 10 de septiembre), y Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA extraordinario número 90, de 30 de diciembre).

Esta Delegación Territorial, ACUERDA:

PRIMERO.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios colectivos, Acuerdos colectivos de trabajo y Planes de igualdad con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora del Convenio.

SEGUNDO.- Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Jaén, 22 de noviembre de 2021

El Delegado Territorial

Francisco Joaquín Martínez Garvín

**TABLAS SALARIALES PARA EL AÑO 2022 DEL CONVENIO COLECTIVO DE EMPRESA DE
“CONSTRUCCIONES GALLARDO BARRERA, SL”**

Expte.: 22/2019 – 23/01/0087/2019

Fecha: 12/11/2021

Código Convenio: 23100232012014

REUNIDOS:

Por parte de la empresa “Construcciones Gallardo Barrera, SL”:

- Don Santiago Barrera Gallardo (Administrador).

Por parte de la Representación Legal de los trabajadores:

- Don Pedro María González Gallardo (UGT).

- Don María Estrella Barrera Gallardo (UGT).

En la ciudad de Marmolejo, siendo las 17:30 horas del día 12 de noviembre del 2.021, se reúnen en el domicilio de la empresa sito en Polígono Industrial 2ª Fase, calle A, núm. 9, en el término municipal de Marmolejo (Jaén), visto el texto de las Tablas Salariales para el año 2022, del Convenio Colectivo de la Empresa “Construcciones Gallardo Barrera, SL” acuerdan:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Delegación Territorial de Jaén (Consejería de Economía Innovación, Ciencia y Empleo), con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo.- Que sea publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Orden del día

Reconociéndose unánimemente todos los asistentes capacidad y representatividad suficiente para la celebración del presente Acto, se adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Para el ejercicio 2022, se conviene por los asistentes de conformidad con el artículo 5 del Convenio Colectivo de Empresa, establecer el incremento económico anual de la Tabla Salarial del 2021, el 1,5% que se firma y se anexa a la presente Acta. Será de aplicación a partir de 01 de enero de 2022.

2. Comisionar a Don Santiago Barrera Gallardo, a la presentación del mismo, ante el Organismo competente de Jaén, al objeto de registro, depósito y publicación de la presente

Acta y su anexo.

Y sin más asuntos a tratar se levanta la reunión, siendo las 18:15 horas del día arriba indicado, firmando en prueba de conformidad por los asistentes.

Los Miembros de la Comisión Negociadora

TABLAS SALARIOS 2022 (AÑO 2021 + 1,5%)

NIVEL	CATEGORIAS	S. BASE	S. BASE	PLUS	PLUS INCENTIVOS	PLUS
		MES	DIA	ASISTENCIA	DIARIO	TRANSPORTE
II	PERSONAL T. SUPERIOR	1.025,96		8,10	8,24	4,64
III	PERSONAL T. MEDIO	990,58		8,10	7,06	4,64
IV	ENCARGADO GENERAL	943,41		8,10	6,55	4,64
V	OFICIAL 1ª ADMTVO.	884,44		8,10	5,90	4,64
VI	ENCARGADO OBRA	825,48	27,52	8,10	5,66	4,64
VII	ESPECIALISTA OFICIO	778,31	25,94	8,10	5,32	4,64
VIII	OFICIAL 1ª OFICIO	766,52	25,55	8,10	5,32	4,64
IX	OFICIAL 2ª OFICIO	754,73	25,16	8,10	4,72	4,64
X	AYUDANTE DE OFICIO	742,94	24,77	8,10	4,14	4,64
XI	PEON ESPECIALISTA	731,15	24,36	8,10	4,14	4,64
XII	PEON ORDINARIO	707,56	23,58	8,10	3,53	4,64
XIII	APRENDICES OFICIO	636,80	21,22	8,10	2,35	4,64
XIV	TRABAJADORES EN FORMACION	601,43	20,05	8,10	2,35	4,64

TABLA ANTIGÜEDAD CONSOLIDADA MENSUAL (AÑO 2021 + 1,5%)

NIVEL	CATEGORIAS	1 BIENIO	2 BIENIOS	2 BIENI Y 1 QUIN	2 BIENI Y 2 QUIN	2 BIENI Y 3 QUIN
		2-4 AÑOS	4-9 AÑOS	9-14	14-19	19-24
II	PERSONAL T. SUPERIOR	28,30	47,17	88,46	146,22	206,37
III	PERSONAL T. MEDIO	27,11	44,80	84,90	141,51	200,47
IV	ENCARGADO GENERAL	25,94	41,27	82,54	139,16	194,58
V	OFICIAL 1ª ADMTVO.	24,77	40,09	81,36	137,98	191,04
VI	ENCARGADO OBRA	23,58	38,92	80,20	136,79	188,69
VII	ESPECIALISTA OFICIO	22,41	37,74	79,01	135,61	187,50
VIII	OFICIAL 1ª OFICIO	21,22	35,38	76,65	132,08	186,32
IX	OFICIAL 2ª OFICIO	20,05	34,21	75,48	129,73	185,15
X	AYUDANTE DE OFICIO	18,87	33,02	74,30	128,54	183,96
XI	PEON ESPECIALISTA	17,69	31,84	73,11	127,36	181,60
XII	PEON ORDINARIO	16,51	30,67	70,76	126,17	176,89
XIII	APRENDICES OFICIO	11,79	23,58	53,06	106,14	153,31

TABLA ANTIGÜEDAD MENSUAL PAGA EXTRAS Y VACACIONES (AÑO 2021 + 1,5%)

NIVEL	CATEGORIAS	1 BIENIO	2 BIENIOS	2 BIENI Y 1 QUIN	2 BIENI Y 2 QUIN	2 BIENI Y 3 QUIN
		2-4 AÑOS	4-9 AÑOS	9-14	14-19	19-24
II	PERSONAL T. SUPERIOR	47,17	94,34	176,89	253,54	318,41
III	PERSONAL T. MEDIO	45,99	93,17	174,53	250,00	312,51
IV	ENCARGADO GENERAL	44,80	91,99	172,17	246,47	306,61
V	OFICIAL 1ª ADMTVO.	43,63	90,80	169,82	242,93	300,71
VI	ENCARGADO OBRA	42,46	89,63	167,46	239,39	294,82
VII	ESPECIALISTA OFICIO	41,27	88,46	165,09	235,85	288,93
VIII	OFICIAL 1ª OFICIO	40,09	87,26	162,73	232,31	283,01
IX	OFICIAL 2ª OFICIO	38,92	86,08	160,38	228,78	277,12
X	AYUDANTE DE OFICIO	37,74	84,90	157,97	225,25	271,23
XI	PEON ESPECIALISTA	36,56	83,73	155,67	221,70	265,33
XII	PEON ORDINARIO	35,38	82,54	153,31	218,16	259,43
XIII	APRENDICES OFICIO	21,22	42,46	76,65	115,57	147,42

TABLA PAGA EXTRAS Y VACACIONES (AÑO 2021 + 1,5%)

NIVEL	CATEGORIAS	EXTRA DE JUNIO	EXTRA DE DICIEMBRE	VACACIONES
II	PERSONAL T. SUPERIOR	1.592,01	1.592,01	1.592,01
III	PERSONAL T. MEDIO	1.503,57	1.503,57	1.503,57
IV	ENCARGADO GENERAL	1.415,10	1.415,10	1.415,10
V	OFICIAL 1ª ADMTVO.	1.356,16	1.356,16	1.356,16
VI	ENCARGADO OBRA	1.238,23	1.238,23	1.238,23
VII	ESPECIALISTA OFICIO	1.179,26	1.179,26	1.179,26
VIII	OFICIAL 1ª OFICIO	1.120,31	1.120,31	1.120,31
IX	OFICIAL 2ª OFICIO	1.061,33	1.061,33	1.061,33
X	AYUDANTE DE OFICIO	1.002,37	1.002,37	1.002,37
XI	PEON ESPECIALISTA	943,41	943,41	943,41
XII	PEON ORDINARIO	884,46	884,46	884,46
XIII	APRENDICES OFICIO	766,53	766,53	766,53
XIV	TRABAJADORES EN FORMACION	707,56	707,56	707,56

TABLA HORAS EXTRAS (AÑO 2021 + 1,5%)

NIVEL	CATEGORIAS	HORA	1 BIENIO	2 BIENIOS	2 BIENI Y 1 QUIN	2 BIENI Y 2 QUIN
		EXTRA	2-4 AÑOS	4-9 AÑOS	9-14	14-19
II	PERSONAL T. SUPERIOR	25,95	0,60	1,18	2,35	2,95
III	PERSONAL T. MEDIO	23,59	0,60	1,18	2,12	2,89
IV	ENCARGADO GENERAL	21,23	0,54	1,13	2,01	2,82
V	OFICIAL 1ª ADMTVO.	20,06	0,48	1,07	1,90	2,76
VI	ENCARGADO OBRA	17,68	0,43	1,00	1,79	2,71
VII	ESPECIALISTA OFICIO	16,50	0,37	0,93	1,64	2,65
VIII	OFICIAL 1ª OFICIO	15,32	0,31	0,88	1,53	2,60
IX	OFICIAL 2ª OFICIO	14,15	0,25	0,82	1,42	2,64
X	AYUDANTE DE OFICIO	12,96	0,23	0,77	1,29	2,48
XI	PEON ESPECIALISTA	11,78	0,22	0,71	1,18	2,42
XII	PEON ORDINARIO	10,61	0,19	0,60	0,93	2,35
XIII	APRENDICES OFICIO	9,43	0,15	0,43	0,71	1,53

Art. 40 Plus de distancia

Plus de distancia 0,28

Art. 41 Dietas

Dieta Completa 37,60

Media dieta 15,45

Art. 42 Desgaste herramientas

Desgaste herramientas 0,52

Jaén, 22 de noviembre de 2021.- El Jefe del Servicio de Administración Laboral, MANUEL JESÚS COLMENERO LÓPEZ.